

D.J. (400)

SANTIAGO, 04 AGO. 2020

RESOLUCION N°01131

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en el artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en la Constitución Política de la República; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.091; en la Ley N°21.094; en la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y oficio N° 3610 de 2020, todos de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°0484 de fecha 20 de marzo de 2020, y N°0508 de fecha 08 de abril de 2020; y lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante comunicación electrónica de fecha 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana ha definido su finalidad en su artículo 2, estableciendo que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

3.- Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "se ejerce según y en silencio de ley" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4.- Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo



como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

5.- Que, en ese contexto, atendida la situación de crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la propagación del virus COVID-19 declarado como "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud, y lo dispuesto en Oficio N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la república, se aprobó mediante la Resolución N°0484 de fecha 20 de marzo de 2020, el protocolo de gestión y continuidad de servicio para la Universidad Tecnológica Metropolitana. Asimismo, se aprobó mediante Resolución Exenta N°0508 de fecha 08 de abril de 2020, medidas arancelarias ante la contingencia sanitaria.

6.- Que no obstante haberse tomado tales medidas, el avance generalizado de la pandemia, exige generar continuamente respuestas contundentes, innovadoras y pertinentes a las situaciones que se presentan a diario en el cumplimiento de la función pública que debe cumplir la Institución.

7.- Que, a su vez, iniciado el proceso de desconfinamiento en la capital, las actividades en nuestra universidad deberían ir retomándose de manera presencial, pero de forma paulatina y siempre y cuando se asegure cumplir con la norma sanitaria impuesta por el Ministerio de Salud, además de las recomendaciones de la OMS.

8.- Que lo anterior supone contar con protocolos estandarizados, dictados por la autoridad competente, aplicables para toda la comunidad Universitaria, por lo que es necesario contar con un informe que delimite el contenido del retorno seguro, y sirva como guía frente a las acciones concretas a adoptar.

9.- Que, para cumplir con el propósito señalado en el basamento anterior, ha emanado el documento INFORME PLAN RETORNO SEGURO, el cual busca darle un margen de acción desde el punto de vista sanitario, al eventual retorno paulatino de las actividades presenciales.

10.- Que en ese documento, se establece la necesidad que el Servicio de Salud Estudiantil pueda aprobar los procedimientos de rigor para la atención y manejo de pacientes en el servicio, como posibles casos de infección COVID-19. por tanto

RESUELVO:

Apruébese el PROTOCOLO DE ACCIÓN EN LA UNIVERSIDAD FRENTE A ATENCIONES EN SESAES EN CONTEXTO COVID-19 de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de conformidad a lo siguiente:

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN LA UNIVERSIDAD FRENTE A ATENCIONES EN SESAES EN CONTEXTO COVID-19

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dr. Claudio Uribe Planells Servicio de Salud Estudiantil	Dr. Claudio Uribe Planells Servicio de Salud Estudiantil	Dr. Pedro Videla Galli Jefe Servicio de Salud Estudiantil

SESAES EU. Laura Vidal Cáceres Servicio de Salud Estudiantil SESAES	SESAES EU. Laura Vidal Cáceres Servicio de Salud Estudiantil SESAES	SESAES Sra. Sandra Gaete Mejías Directora Dirección de Desarrollo Estudiantil DDE
---	---	---

1.- Introducción:

¿Qué es el coronavirus y la COVID-19?

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Medio Oriente (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS).

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, que se ha descubierto más recientemente en Wuhan (China), en diciembre de 2019, y se ha diseminado a lo largo del mundo progresivamente, alcanzando la categoría de pandemia el 11 de marzo del 2020, por su rápida propagación y gran número de afectados en todos los países del mundo. En nuestro país, los primeros casos reportados ocurrieron en viajeros retornados de Europa a principio de marzo del 2020, los cuales rápidamente se fueron propagando desde sus conglomerados familiares y casos secundarios hasta abarcar todo el territorio nacional, con zonas más afectadas que otras gracias a su propia demografía, alcanzando en los primeros 7 meses del año, más de 340.000 personas contagiadas y lamentando sobre 9000 fallecimientos en el mismo periodo.

En el caso particular de nuestro establecimiento, se suspenden las actividades presenciales el día 17 de marzo del 2020, con el fin de resguardar la salud de toda la comunidad universitaria y sus familias, con lo que damos inicio a un proceso de trabajo a distancia y modalidad online en todas las áreas que abarca UTEM. Es por esto que se vuelve un tema relevante y de suma importancia, siendo necesario tener directrices claras en la forma de actuar frente a pacientes en nuestro servicio que sean sospechosos o bien ya confirmados con COVID-19,

en el momento en que las atenciones vuelvan a realizarse de manera presencial, lo cual es la finalidad de este documento.

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?



En términos generales, se estima que la incubación del virus llega a una mediana de 5 días, luego de la cual se presenta como una enfermedad parecida a la influenza, siendo sus síntomas más comunes la fiebre, cansancio, tos seca, disnea, cefalea, mialgias, diarrea, anosmia y ageusia. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma, pero de igual manera pueden ser capaces de transmitir el virus a otras personas. La mayoría de los pacientes (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial, salvo medidas generales de soporte en su propio domicilio. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas, como hipertensión, problemas cardíacos o diabetes, entre otras, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

¿Cómo se propaga la COVID-19?

La enfermedad puede propagarse de persona a persona, a través de las gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotitas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

Se ha descrito que el periodo infectante comienza 2 días antes del inicio de los síntomas y se extiende por hasta 8 días iniciada la enfermedad, siendo capaz de seguir eliminando rastros del virus hasta 2 semanas posterior a la recuperación.

El riesgo de contraer la COVID-19 de alguien que no presente ningún síntoma es muy bajo pero igualmente existe. Sin embargo, muchas personas que contraen la COVID-19 solo presentan síntomas leves, o incluso, nunca se dan cuenta de que cursaron la enfermedad, por la escasa sintomatología que tuvieron.

2.- Objetivos:

Objetivo General:

Brindar procedimientos y plan de acción a funcionarios del Servicio de Salud Estudiantil, SESAES, para la atención y manejo de pacientes en el servicio, como posibles casos de infección COVID-19.

Objetivos específicos:

- Establecer flujogramas claros de acción frente a posibles casos de infección por COVID-19.
- Disponer de un documento de consulta para el personal del servicio, que facilite el enfrentamiento de posibles casos de COVID-19 dentro de la Universidad.
- Fomentar la pesquisa de posibles casos, para la intervención oportuna del paciente.
- Promover las temáticas de prevención, para evitar riesgos de contagio y propagación de la infección.
- Plan de acción para evaluación de casos en Enfermería San Ignacio.



3.-Alcance:

Este protocolo debe ser aplicado por todo funcionario del Servicio de Salud Estudiantil, incluyendo los estamentos técnicos, administrativos, profesionales y clínicos del servicio, a pacientes con sospecha o confirmados por COVID-19.

4.- Necesidades del servicio:

Para el correcto desarrollo de este protocolo se establecen medidas básicas a realizar en las dependencias del SESAES:

- **Información:** Se deberá educar a la comunidad universitaria, que para ser atendido en SESAES, con hora agendada, deberá acudir al menos con

10 minutos de anticipación para la realización de la encuesta de ingreso a cargo de personal de Recepción (Anexo 2).

- **Aviso:** En entrada de servicio, donde se especifique que se deberá esperar hasta que personal de Recepción le indique y autorice su ingreso.
- **Trasladar:** Recepción desde su actual ubicación, al sector de Sala de espera, y esta última será ubicada en donde se encuentra Recepción.
- **Zonas demarcadas:** En lugares comunes como recepción, sala de espera y estancia de Secretaria, brindando 1 metro de distancia entre pacientes y funcionarios, además de contar con elementos como separadores acrílicos en escritorios de funcionarios descritos. Dejará de considerarse como sala de espera, el pasillo de distribución a los box de atención.
- **Box de Aislamiento:** Se dispondrá de un box exclusivo para la evaluación de posibles casos sospechosos (por clínica o contacto) o ya confirmados con COVID-19 (Anexo 1), el cual tendrá lugar en el actual Sesaes, quedando señalado claramente en la puerta y donde solo podrá ingresar personal calificado para la evaluación clínica del paciente.
- **Dispensador de material de medidas de protección estándar:** Se tendrá disponibilidad, fuera del box de aislamientos, de elementos para protección del personal a evaluar al paciente al interior del box, como lo son: pecheras desechables manga larga, antiparras clínicas/escudo facial, N95, guantes de procedimientos, cubre calzado desechable y gorro clínico desechable. Por otra parte, se dispondrá en el resto de los box de atenciones, elementos como mascarillas clínicas, escudo facial, dispensadores de alcohol gel / jabón, dispensadores de toallas de papel desechable y basureros con pedal. En box de medicina, enfermería y kinesiología/traumatología, se dispondrá además de un stock de mascarillas N95 a usar según criterio del profesional.
- **Box Dental:** En este box, se tendrán consideraciones especiales, las cuales son: separación de sillas de atención mediante mampara rígida con puerta corredera, elementos de protección para instrumental dental, domos de atención de pacientes, en caso de procedimientos que generen aerosoles, enjuagues bucales especializados para uso previo a la atención.
- **Personal de aseo calificado para realizar Aseo terminal:** Se dispondrá de personal de aseo exclusivo para el servicio, con la preparación adecuada en la realización de Aseo tipo terminal en el box de



aislamiento, en caso de ser necesario y aseo en resto de los box posterior a la atención de pacientes, en caso de no estar disponible, se contará con aspersores de amonio cuaternario por box para que el profesional pueda realizar la sanitización correspondiente para la próxima atención.

5.- Identificación de posibles casos COVID-19:

Se dispondrá de una breve encuesta (Anexo 2) en la Recepción del SESAES, lugar en el cual todo paciente, ya sea estudiante o funcionario, deberá registrarse para poder ser atendido en el servicio, una vez que el personal de Recepción autorice su ingreso, el cual debe ser 1 persona a la vez.

Dicha encuesta será la primera categorización para separar pacientes que no reflejen un posible contacto con COVID-19 de aquellos que sí lo reflejen.

- En caso de ser positiva la respuesta a las preguntas 1 y/o 2, y siendo negativas las respuestas a las preguntas 3 y 4, se derivará al paciente con mascarilla clínica desechable (en caso de no portar), al box de aislamiento para la evaluación por el personal clínico calificado.
- En caso de ser negativa la respuesta a las preguntas 1 y 2, pero positiva a las preguntas 3 o 4, se dará aviso a personal sanitario para protocolos establecidos del Ministerio de Salud.
- En caso de ser negativas las 4 preguntas, los pacientes podrán aguardar, con uso de mascarilla, en la sala de espera correspondiente, o dirigirse a su box de atención clínica, según la necesidad personal.



6.- Evaluación de caso contacto sospechoso o ya confirmado COVID-19:

Todo paciente derivado desde recepción al box de aislamiento deberá ser evaluado por personal clínico calificado del servicio, bajo todas las medidas de precaución estándar que corresponden a transmisión de contacto y por gotitas. En la evaluación, el clínico deberá:

- **Descartar** paciente como posible sospecha, realizando la derivación al especialista que requiera por necesidad personal, dentro del servicio.
- **Confirmar** paciente como sospechoso y mantener en box de aislamiento para derivación oportuna a centro de salud especializado.
- **Registrar** datos de contacto de paciente para realizar seguimiento interno de la Universidad, en caso de que lo amerite.

Posterior a todo paciente que se establezca como sospechoso se deberá realizar aseo terminal de box de aislamiento para la evaluación del próximo caso, una vez que este abandone el recinto.

7.- Derivación de paciente:

Todo paciente que se establezca como sospecha deberá ser derivado al centro de salud correspondiente, para la evaluación médica en dicho centro. Quedando registro por personal de Enfermería de los datos de contacto para seguimiento por parte de la Universidad, en caso de que lo amerite.



8.- Seguimiento:

El Servicio de Salud Estudiantil se encargará de hacer un seguimiento activo de todos los pacientes derivados a centros de salud, en especial de aquellos en que producto de la derivación sean confirmados como casos COVID-19 (+) según informe el propio paciente.

9.- Flujograma Sesaes:

Ver Anexo 3.

10.- Plan de acción Enfermería San Ignacio:

Todo personal clínico que efectúe labores de atención en las dependencias de la enfermería ubicada en San Ignacio #405, Santiago Centro, deberá realizar dicha atención, previa entrega de mascarilla clínica desechable al paciente, quien

deberá responder verbalmente la encuesta diseñada para la discriminación de posibles casos sospechosos.

-En caso de resultar **No Sospechoso**, se procederá a la atención habitual con medidas de protección estándar.

-En caso de resultar **Sospechoso**, se realizará la derivación al centro de salud correspondiente, con el registro de datos de contacto para el seguimiento posterior por parte del Sesaes.

-En caso de resultar **Positivo** o en **Espera de resultado**, se realizará la derivación según protocolo MINSAL vigente, con el registro de datos de contacto para el seguimiento posterior por parte del SESAES.

Posterior al abandono del recinto por parte del paciente se efectuarán labores de aseo pertinentes con Amonio cuaternario por parte del personal de Turno.

11.- Distribución:

- Servicio de Salud Estudiantil, SESAES.
- Enfermería San Ignacio.

Anexo 1:

Definiciones de casos:

- **Caso Sospechoso:**

Toda persona que presente síntomas compatibles con COVID-19:

1. Sin tener antecedentes de contacto con alguien positivo y desarrolla al menos dos síntomas como fiebre (axilar $>37.8^{\circ}\text{C}$) o sugerentes de infección respiratoria tales como mialgias, odinofagia, tos o disnea, dolor torácico, abdominal, postración, cianosis, diarrea, taquipnea, y/o alteración aguda del olfato (anosmia) o gusto (ageusia)
2. Contacto estrecho con paciente con PCR positivo que desarrolla al menos 1 síntoma respiratorio 14 días después de la exposición.

- **Caso Probable:**

1. Sospechoso con PCR indeterminado no requiere repetir el examen, no es exigible

2. Contacto estrecho de un paciente confirmado con PCR positivo; que presenta síntomas respiratorios dentro de los 14 días posteriores al contacto, sin necesidad de realizar prueba diagnóstica de PCR.

- **Caso Confirmado:**

1. Caso sospechosos con muestra positiva para SARS-CoV-2 por PCR, o bien
2. Caso sospechoso e imágenes características en la TAC de tórax, o bien
3. Caso clínico típico y un resultado positivo de un test serológico (IgM, IgG o ambos).

- **Contacto estrecho:**

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
2. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros.
3. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
4. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado.

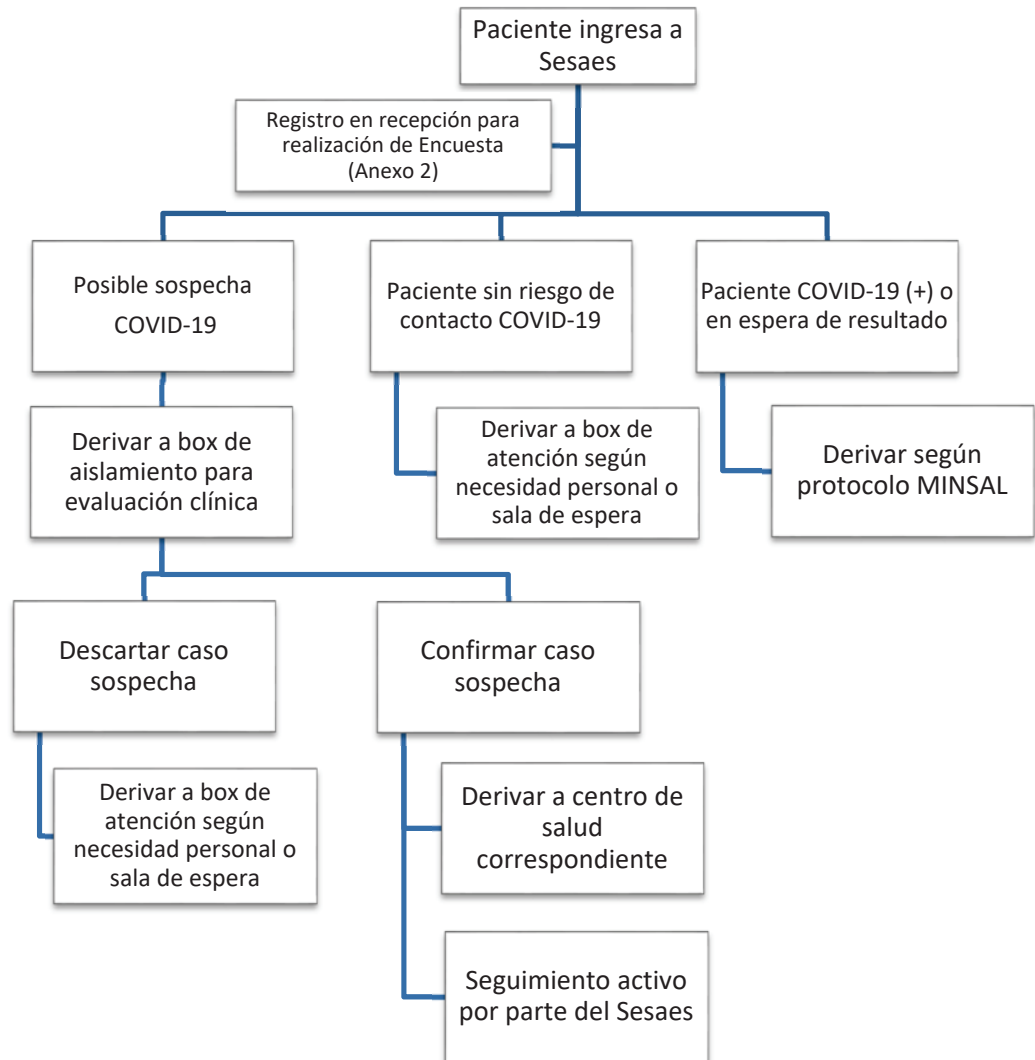


Anexo 2:

Encuesta Coronavirus 2020	
Nombre:	RUT:
Correo:	Teléfono:
1.- ¿Ha tenido contacto con personas con diagnóstico COVID-19 los últimos 14 días?	Sí ____ No ____
2.- ¿Ha presentado alguno de los siguientes síntomas los últimos 14 días?	Fiebre (>37.6°C) ____ Dificultad respiratoria ____ Tos ____ Dolor muscular ____ Dolor de cabeza ____ Pérdida de olfato o gusto ____ Dolor de garganta ____ Diarrea ____
3.- ¿Está en espera de resultado de PCR COVID-19?	Sí ____ No ____
4.- ¿Tiene usted diagnóstico de COVID-19 los últimos 14 días?	Sí ____ No ____



Anexo 3:



Anótese, Comuníquese y Regístrese.

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

pbr
DISTRIBUCION:
RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI DIRECCIÓN DE ASUNTOS
NACIONALES E INTERNACIONALES GABINETE DE RECTORÍA
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos



Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi) Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

Oficina de Denuncia DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3) SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas - PEPP Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional. Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información Departamento de Gestión Organizacional Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM Departamento de

Prevención de Riesgos y Medio Ambiente Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI Programa: Centro de

Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA Departamento de Química

Departamento de Matemáticas Departamento de Física Departamento de Biotecnología Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC Programa: Centro de Familia y Comunidad -

CEFACOM Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño Departamento de Cartografía Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía Escuela de Trabajo Social FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación Departamento de Industria

Departamento de Electricidad Departamento de Mecánica Escuela de Informática Escuela de Industria

Escuela de Mecánica Escuela de Electrónica Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase - PROTEN UTEM-VIRTUAL

PIDI

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Recursos Humanos Departamento de Obras y Servicios Generales Departamento de Abastecimiento

Unidad de Bodega Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central Jefe de Campus Providencia Jefe de Campus Macul DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos Unidad de Estudios

Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

AFAUTEM

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados Unidad de Archivo Institucional Oficina General de Partes CONTRALORÍA



INTERNA

Departamento de Control de Legalidad Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT